



ORDENANZA NRO. 1108/2022

VISTO El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales y;

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo (escurrimiento de aguas pluviales) se tomó la decisión de adherir al "Plan Incluir" para sustituir las alcantarillas existentes para mejorar el escurrimiento del canal principal de la localidad y mejorar así la calidad de vida de las personas y evitar el anegamiento de los barrios que mejoraran su hábitat;

Que dicha obra corresponde a una segunda etapa para llevar adelante un entubado del frente habitado que representa 320 ml, de los cuales adquirimos en la primer etapa del Plan Incluir 2021 80ml de tubos (66 alcantarillas) y restan cubrir 240 ml (200 alcantarillas);

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al "Plan Incluir" no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" - Decreto N.º 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Adherir en todos sus términos al "Plan Incluir" aprobado por Decreto N.º 1184/2020.

Artículo 2º)- Autorizar al Presidente Comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Artículo 3º)- Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 18 de octubre de 2022.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz